



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 11/03/2019

Señor (a):

FADUA MENDRED CAMARGO GARCÍA

Dirección:

Correo electrónico: fameca2a@gmail.com

Fax: 310 884 35 38

**REF: Notificación Respuesta Rad 02338825 del 15/02/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07388865, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 11/03/2019 y se desfija el día 15/03/2019





07388865

28/02/2019



Bogotá, D.C.

Señora

FADUA MENDRED CAMARGO GARCÍA

E-mail: fameca2a@gmail.com

Teléfono: 310 884 35 38

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02338825 del 15 de febrero de 2019
Requerimiento Web Alcaldía
No. 336272019 del 14 de febrero de 2019

Respetada señora Fadua.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación del asunto, en la que la Alcaldía nos traslada por competencia la petición interpuesta por el usuario(a) Fadua Mendred Camargo García, quién nos indica que en la carrera 116 B No. 77 B – 36 barrio Gran Granada localidad de Engativá, desde hace más de 8 días no hay servicio de alumbrado público, lo cual se presta para inseguridad de los residentes del conjunto y transeúntes del sector. Manifiesta que lo ha reportado mediante la línea de atención, pero no se ha solucionado. Solicita se verifique el tipo de bombilla que se está utilizando para el alumbrado público, ya que no tienen la potencia adecuada para iluminar, solicita el arreglo lo antes posible del alumbrado público que se encuentra en falla y se cambien las luminarias de ser necesario

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta la visita técnica realizada, le informamos que en atención a lo solicitado se realizó el mantenimiento al Alumbrado Público existente en la Carrera 116 B Número 77B 36, dejando el servicio normalizado.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel – Codensa www.enel.com.co en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

EBM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SAN DIEGO

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señora
FADUA MENDRED CAMARGO GARCÍA
E-mail: fameca2a@gmail.com
Teléfono: 310 884 35 38
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02338825 del 15 de febrero de 2019
Requerimiento Web Alcaldía
No. 336272019 del 14 de febrero de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, ENEL CODENSA dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
EBM /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SAN DIEGO

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.